

EL PROCESO DE DEMOCRATIZACION EN EL SALVADOR*

Dr. Segundo Montes

El tema propuesto para este simposio —“Sistema electoral y representación política en Centroamérica”— puede ser abordado desde diferentes perspectivas y con diversas metodologías. Para nuestro caso —El Salvador— nuestra opción ha sido la de analizarlo a partir de un enmarcamiento teórico, pasando luego a resaltar algunos elementos relevantes de la legislación electoral vigente, y así poder entender mejor tanto los procesos electorales en sí mismos, los resultados de las votaciones y las tensiones surgidas en torno a ellas, como también los logros que los sucesivos procesos electorales han aportado a la solución de la crisis del país.

I. Aspectos teóricos

Para poder entender el proceso salvadoreño es preciso un enmarque histórico que, de acuerdo

con las categorías gramscianas, se lo podría calificar de “crisis orgánica” (Portelli, H.; 1978). El origen de tal crisis se remonta a tiempos pasados y a las estructuras vigentes durante décadas, pero que se va agudizando aceleradamente en los años 70, hasta desmoronarse la sociedad civil y la sociedad política. El intento del 15 de octubre de 1979, a través de un golpe de estado, para reconstruir el bloque histórico con algunas modificaciones, fracasa ante el surgimiento de un nuevo proyecto de bloque histórico contrario, impulsado por los frentes revolucionarios. Ambos proyectos buscan la hegemonía a nivel nacional a través de la reconstrucción de la sociedad política subsecuente a una victoria militar sobre el contrario. La dinámica del proceso salvadoreño, a lo largo de los siguientes años, muestra que esa vía está cerrada, y que ni el triunfo militar se produce ni se vislumbra en un plazo de tiempo

* Ponencia presentada al Simposio Internacional “Sistema Electoral y Representación Política en Centroamérica”. Madrid 16-19 de junio 1986.

previsible. Como alternativa, y complemento a la vez, se pretende solucionar la crisis orgánica a través de la reconstrucción de la sociedad civil, de un nuevo consenso nacional —solución política—: el gobierno, y las fuerzas que lo sustentan, lo intenta a través de una serie de elecciones, o de un proceso de “democratización”, mientras que los frentes revolucionarios proponen un “diálogo-negociación”; pero ninguna de las partes contendientes acepta ni legitima la opción de la contraria, con lo que también por esta vía se mantiene la crisis orgánica, al no lograrse un consenso nacional, que dé paso a la sociedad civil y a la reconstrucción de la hegemonía.

El objetivo de este simposio nos limita a enfocar únicamente el tema de la democracia, o del proceso de democratización, que en nuestro caso es el impulsado por el gobierno salvadoreño como mecanismo para reconstruir la sociedad civil, lograr un consenso nacional, y al mismo tiempo deslegitimar la alternativa revolucionaria si es que la práctica totalidad de la nación se pronuncia a través del voto.

El concepto de democracia —al menos en lo que se refiere a los procesos electorales para la delegación del poder—, además de poderse considerar como un concepto y una realidad límite, es al mismo tiempo, si no ambiguo, al menos plurívoco. Se puede subdividir en “democracia aparente”, en la que las elecciones son un mecanismo de justificación del poder ya conquistado o retenido; “democracia formal”, como medio de legitimación ideológica o política de una élite que controla el poder e impone

su proyecto; y “democracia real”, por la que se le entrega al pueblo el derecho de regir sus destinos, ser sujeto de su historia y escoger a quienes mejor lo representen y dirijan. (Montes; 1982: 59-61).

Indudablemente, un proceso de democratización difícilmente puede alcanzar en breve lapso la cumbre de la democracia; pero si esa es la meta que se propone una sociedad, hay que analizar también las posibilidades históricas del paso de una democracia aparente a una real. Aquí es donde se plantea un interrogante que no es únicamente teórico, sino empírico. ¿Es posible la democracia —se entiende la real— en un país subdesarrollado? En gran parte va a depender del concepto que se tenga de la democracia y de las expectativas respecto a alcanzar la meta casi utópica, o límite. Pero no hay que dejar de lado la relación estrecha existente entre la democracia política y la democracia socio-económica. Si no existe, no ya una democracia real en las variables y condiciones socio-económicas, pero ni siquiera unos mínimos vitales indispensables asegurados para las mayorías, no es pensable que rijan sus destinos, sean sujetos de su historia ni puedan escoger a los que mejor los representen y dirijan (Montes; 1979). Para finales del milenio, por lo menos dos terceras partes de los salvadoreños —previsiblemente seis millones, lo que es un número superior a la población total actual oficialmente reconocida— se encontrarán en situación de “extrema pobreza”, y del resto otras dos terceras partes —unos dos millones de salvadoreños— en situación de “pobreza” (PROCESO, No. 235,

2-3). Al menos como hipótesis bastante consistente, habrá que plantear si en los países subdesarrollados es posible la democracia, en confluencia con las demás variables, mientras se mantenga una institución militar que, por un lado, es una fuerza política de hecho que puede desbalancear el precario equilibrio de las demás fuerzas sociales y, por otro, consume unos recursos indispensables para ir alcanzando superiores niveles de democracia socio-económica; —como también cabe preguntarse si a nivel mundial es posible la paz mientras se mantengan los ejércitos y la inmensa infraestructura que sustenta la industria de la guerra.

Los recientes procesos electorarios realizados en El Salvador se han dado en una situación de profunda —orgánica— crisis nacional, de guerra civil, de enfrentamiento entre dos proyectos diametralmente opuestos. En semejantes circunstancias, las elecciones promovidas y realizadas por una de las partes en conflicto, bajo el auspicio de fuerzas internas y externas que la respaldan, adquieren una dimensión predominantemente ideológico-política, como medida contrainsurgente: una gran cantidad de votos, así como la impresión de concurrencia masiva y aglomeración en los lugares concentrados de votación, se utilizarán como argumento para deslegitimar a la guerrilla e intentar demostrar la carencia de base social. Un tal proceso electoral, a lo más podrá aspirar a ser instrumento para una democracia formal, pero ni resolverá los verdaderos problemas del país, ni mucho menos será el camino para alcanzar la democracia real

(Montes, 1982). Así lo interpretan los dirigentes de la revolución (Villalobos, 1986), y así trataron de justificar las infructuosas acciones armadas contra las elecciones de 1982 aunque luego reconocieran su error (Clements, 1986: 60-62).

II. Legislación electoral

Los instrumentos jurídico-políticos vigentes antes del golpe de estado del 15 de octubre de 1979 —Constitución Política de 1962, Ley Electoral— quedaron básicamente abolidos —si bien la Constitución se mantuvo vigente en todo lo que no se opusiera a los cambios propuestos y a las resoluciones que se iban tomando (Decreto 3, As. Constituyente; D.O., Tomo 275, 26 abril de 1982, No. 75). El país quedó sometido a un "régimen de facto", con una "Junta Revolucionaria de Gobierno" que gobernaba por decretos, ya que la Asamblea Legislativa había sido disuelta. Si la Constitución se mantuvo parcialmente vigente, la Ley Electoral anterior era considerada como uno de los mecanismos utilizados para justificar los años precedentes de democracia aparente, por lo que fue abolida y debía ser sustituida por otros instrumentos reguladores adecuados.

Si el proceso de democratización siguió diversos pasos y etapas, también la legislación electoral seguiría un curso paralelo. La instancia para la emisión y aprobación de las leyes es la Asamblea Legislativa, pero como estaba disuelta, la Junta Revolucionaria de Gobierno aprobó una LEY ELECTORAL TRANSITORIA para regular las elecciones a diputados de la Asamblea Constituyente (Decreto 914; Diario Oficial,

Tomo 273, 18 de diciembre de 1981, No. 233), que sufrió dos modificaciones secundarias (Decreto 966; D.O., Tomo 274, 5 de febrero de 1982, No. 25; y Decreto 994; D.O., Tomo 274, 22 de febrero de 1982, No. 36). Constituida la Asamblea Constituyente, había un poder —órgano, según la nueva Constitución— legislativo, pero cuya función era la de elaborar y aprobar la nueva Constitución Política (15 de diciembre de 1983) y no propiamente la de legislar —si bien se constituyó en Asamblea Legislativa hasta las elecciones correspondientes, en 1985—; la anterior Ley Electoral Transitoria sólo hacía referencia a las elecciones de 1982, y había que elaborar una nueva para las de Presidente y Vicepresidente de la República, pero que también sería LEY ELECTORAL TRANSITORIA, a esperas de que la Asamblea Legislativa de pleno derecho elaborara la general y definitiva; así es como se aprobó el Decreto 39 que regiría las elecciones presidenciales (D.O., Tomo 282, 13 de febrero de 1984, No.31). Sólo restaba, para culminar el proceso de democratización o de elección directa de las respectivas autoridades, elegir a los diputados para la Asamblea Legislativa y los miembros de los Consejos Municipales. Para ello ni servía la primera ley electoral transitoria, ni tampoco la segunda, que eran específicas para los cargos sometidos a votación. En vez de aprobar otra ley electoral transitoria para esa última fase, la Asamblea Legislativa elaboró una LEY ELECTORAL, emitida por Decreto 276 (D.O., Tomo 286, 4 de enero de 1985, No.2), con carácter general y definitivo, para regular las elecciones de

todos los cargos representativos por votación popular directa.

Ante la imposibilidad de un análisis exhaustivo de las diversas Leyes Electorales, nos limitaremos a resaltar algunos elementos, a nuestro juicio, de novedad o de importancia en dicha legislación.

Se establece el derecho y la obligatoriedad del sufragio para todos los ciudadanos hábiles, que se pretende hacer efectiva por la exigencia de constancia de votación de parte de las autoridades municipales para con todos los ciudadanos y la pena de una multa; controles impuestos en las dos primeras leyes, pero suprimidos en la última (art. 2 y 145, 2 y 132, 3, respectivamente). Al mismo tiempo, se insiste en la creación de un Registro Electoral, que para las dos primeras estará constituido por los duplicados de las cédulas de identidad, pero en la última se regula el que sea autónomo (art. 5 y 7; 5 y 6; 5 y 80-81, respectivamente). A finales de mayo de 1986 la Asamblea Legislativa aprobó la "Ley de Registro Electoral", pero no había sido publicada aún cuando se escribió este trabajo.

Los candidatos para cualquier cargo de elección popular deberán ser propuestos por algunos de los partidos legalmente reconocidos, lo que significa la eliminación de posibles "independientes" (arts. 56-60; 52 y 58; 57-58, 60, 63 y 67; respectivamente). En las tres leyes se permiten y regulan las coaliciones de partidos (arts. 68-71, 62-65, 73-77, respectivamente). Por lo que respecta a la campaña electoral, los medios de comunicación estatales brindarán espacios a todos los partidos, en forma gratuita y equitativa y

se obliga a los medios comerciales a conceder los correspondientes espacios, equitativamente para todos los partidos, de acuerdo a las tarifas establecidas (arts. 75-76; 69 [la segunda ley no incluye explícitamente los medios estatales]; 84, respectivamente). También en las tres leyes se prevé la posibilidad de que no se puedan instalar centros de votación en algunos lugares, por razones de seguridad, y autoriza para que se ubiquen en poblaciones próximas, para que la población pueda allí depositar sus votos (arts. 175, 158 y 186, respectivamente).

Por lo que respecta al Consejo Central de Elecciones, máxima autoridad en su área, el primero sería nombrado por la Junta Revolucionaria de Gobierno; el Presidente directamente, y los restantes (dos propietarios y tres suplentes) de las ternas presentadas por la Corte Suprema de Justicia y los diferentes partidos políticos (arts. 1011); la segunda ley no especifica la relación de sus miembros con los partidos políticos, sino que ratifica a los electos por la Asamblea Constituyente con los Decretos 17 y 18, del 3 de noviembre de 1982 (art. 9); mientras que la tercera ley electoral establece que los miembros son elegidos, para cinco años, por la Asamblea Legislativa, de las ternas propuestas por los tres partidos que hayan obtenido mayor número de votos en las elecciones presidenciales precedentes, y que el presidente del mismo será el del partido mayoritario (art. 11).

Las especiales circunstancias en que se programaron las votaciones en El Salvador, forzaban a tomar medidas también extraordina-

rias. La primera ley establece la posibilidad de 'juntas receptoras de votos ambulantes' (art. 35), que más bien parece una reminiscencia del pasado, en que había tales urnas, especialmente para los cuarteles y centros públicos cuyo personal no pudiera abandonarlos, y que se prestaron a acusaciones de ser instrumentos de fraude. La segunda ley, en cambio, autoriza y regula la instalación de lo que se vino a llamar urnas "nacionales", "regionales" y "departamentales", para los desplazados de sus lugares de origen y que no pudieran votar en ellos (art. 33). La tercera ley no habla del problema, aunque parece legitimar la decisión del Consejo Central de Elecciones en cuanto al número y ubicación de las juntas receptoras de votos para cada municipio (art. 35).

Las diversas modificaciones y vicisitudes a las que estuvieron sometidas las sucesivas leyes electorales, se pueden clasificar en dos categorías: formales, y políticas. Las primeras corresponderían a las dos modificaciones ya aludidas en la primera ley transitoria; que buscaban una mejor adecuación a la realidad, y reflejaban una festinación en la publicación del instrumento indispensable para el objetivo político de la democratización. Las segundas serían escaramuzas entre los diversos partidos, en busca de ventajas en los resultados electorales: la Asamblea Legislativa, controlada mayoritariamente por los partidos de derecha, tras la primera ronda de la elección presidencial en la que ningún candidato obtuvo la mayoría absoluta, aprobó el 13 de abril de 1984 el Decreto 74, que reformaba la ley electoral vigente, para la se-

gunda ronda, eliminando la exigencia de registro y listados de votantes, reduciéndola únicamente a la presentación de la cédula de identidad personal; el CCE se opuso a que la Asamblea se inmiscuyera en su campo y pidió el veto presidencial, que fue dado, con la correspondiente justificación, por el Dr. Alvaro Magaña (ECA, abril-mayo 1984; 361-363). Un nuevo conflicto se originó con ocasión de las vecinas elecciones para diputados y concejos municipales de 1985: la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Electoral, pero el presidente Duarte vetó unos pocos puntos —que devolvió a la Asamblea, pero el resto lo mandó a publicar en el Diario Oficial (D.O., Tomo 285, 18 de diciembre de 1984, No. 236; cfr. ECA, ene.-feb. 1985: 100) lo que provocaría las iras de los legisladores “de oposición”, que a su vez hicieron publicar la Ley Original (D. O., Tomo 286, 4 de enero de 1985, No. 2), interponiendo recurso de inconstitucionalidad contra el Presidente Duarte ante la Corte Suprema de Justicia —la publicación de la Asamblea a su vez movió a la democracia cristiana a interponer recurso contra ella ante la misma Corte—, concluyendo con la resolución de la Corte a favor de la Asamblea (D.O. Tomo 286, 13 de febrero de 1985, No. 32). Dos eran los puntos inaceptables para Duarte y su partido: la exclusión como candidatos de los parientes de mandatarios elegidos por votación —con dedicatoria para el hijo de Duarte, alcalde de San Salvador y candidato para el mismo cargo—, y algo más grave, pero en lo que se insistió menos, como era el que las coaliciones pudieran aparecer, ya fuera como unidad o por separado en los parti-

dos coaligados, pero el escrutinio sumaría los votos de ambas cualidades (ECA, ene.-feb. 1985; 95-96).

Otra novedad introducida en el proceso electoral es la llamada “deuda política”, reconocida en la Constitución de 1983, art. 210. La Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 20 (D.O., Tomo 282, 16 de enero de 1984, No. 11), por el que se establece pagar a los partidos políticos que obtengan un mínimo del 5% de los votos válidos totales en cada elección, 5 colones por voto presidencial a su favor, 3 colones por voto de diputados y 2 colones por voto municipal (art. 2); pero además autoriza un adelanto de hasta 60% para ulteriores elecciones, sobre el monto que les correspondería de acuerdo a los resultados de 1984 y 1985 (arts. 5-9); transitoriamente otorga medio millón de colones a los partidos con representación en la Asamblea Constituyente y un posible anticipo del 50% que les hubiera correspondido de acuerdo a los resultados de 1982 (arts. 12-13).

III. Los procesos electorales

Ya en las partes precedentes se han planteado algunos enmarques teóricos así como conflictos surgidos en los mismos procesos electorales y en la legislación que los regula. Sin descender a pormenores, juzgamos conveniente resaltar algunos aspectos que pueden ayudar a entender el proceso salvadoreño de democratización y el contexto en que se desarrolla.

Lo primero de todo, se pretendía dar un paso cualitativo del período anterior, caracterizado como de “democracia aparente”, en

el que las elecciones eran la excusa o justificación para mantenerse en el poder, sin que los fraudes más descarados —o el formalismo de publicar los resultados oficiales de 1974 y 1976 antes de la toma de posesión de los cargos en la asamblea o en las municipalidades— fueran obstáculos infranqueables (Hernández Pico y otros, 1973). El primer paso, por consiguiente, sería llegar a una "democracia formal", pero enmarcada en un objetivo ideológico-político de contrainsurgencia, para justificar un gobierno, un sistema, así como la ayuda militar y económica necesaria para hacerlo triunfar. El mecanismo adecuado para demostrar que el pueblo estaba con el proyecto, y que, por lo tanto, el FMLN-FDR no tenía legitimidad ni justificación por carecer de base social, sería, por un lado, unas elecciones formalmente limpias —sin fraude—, pero, al mismo tiempo multitudinarias, para lo que había que dar la imagen de gran afluencia —concentrando los lugares de votación y utilizando al máximo los medios de comunicación visuales— y de un elevadísimo número de votos. Sin embargo, parece que ambas cosas eran al menos parcialmente incompatibles, pues la desconfianza de la gente todavía era grande, las imperfecciones en los listados y demás instrumentos indispensables eran notables, la concentración provocó entorpecimiento y retardo en votar, mientras que la exigencia de cifras elevadas de votos era un requisito indispensable. Se optó por un respeto de las proporciones de los votos obtenidos por los diferentes partidos, pero inflando las cifras proporcionalmente (BOLETIN, marzo-abril 1982; ECA abril 1982:

233-258; mayo-jun. 1982: 573-596). El Consejo Central de Elecciones desmentiría reiteradamente las acusaciones de "inflación o fraude", e incluso se definió oficialmente en contra de las investigaciones y publicaciones de ECA (CCE, 1982, 189-193). Sin embargo, la realidad se impuso; poco a poco se fue reconociendo en forma más o menos pública que las cifras de 1982 habían sido manipuladas e infladas; el mismo CCE, en la toma de postura frente a las pretensiones de la Asamblea Legislativa para modificar la Ley Electoral Transitoria, a que ya hemos aludido, reconoció los hechos, afirmando textualmente:

"(IV) Que el 25 de marzo, con Registro Electoral, la votación del pueblo salvadoreño superó en número, con excepción de las zonas conflictivas, a la votación de 1982, hecho que queremos significar a la conciencia del electorado salvadoreño." (ECA, abril-mayo 1984: 362)."

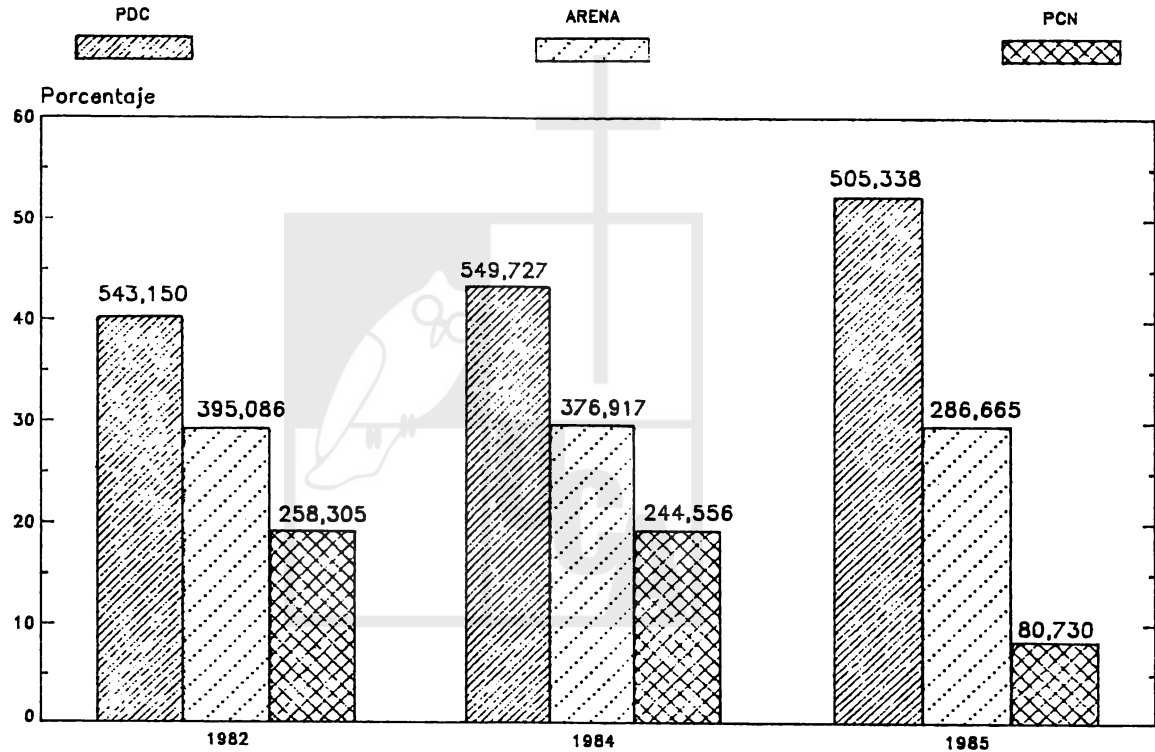
Ahora bien, según el CCE, en 1982 hubo un total de 1.660.393 "votos emitidos" (CCE, 1982:193), y en las elecciones del 25 de marzo de 1984, 1.428.694 "votos emitidos" (ECA, abril-mayo 1984: 365). Pero ya para entonces no sólo habían cambiado los miembros del CCE, sino que se había obtenido el objetivo propuesto para las elecciones de 1982, que ciertamente no era el de alcanzar una democracia real (Montes, 1982, ECA, abril 1982: 233-258).

Las elecciones presidenciales de 1984 se proponían democratizar más el sistema político salvadoreño, en base a una Constitución Política

aprobada a finales de 1983, y a la elección directa del Presidente y Vicepresidente del ejecutivo. Pero todo ello se enmarcaba en un planteamiento ideológico-político, como una solución política alternativa a la guerra declarada por el FMLN y a las repetidas ofertas de diálogo propuestas por los alzados en armas. Con un gobierno libremente elegido, sobre todo si era Duarte —y no el acusado de vinculaciones terroristas del partido ARENA—, la administración norteamericana ya no tendría oposición interna consistente para mantener e incrementar la ayuda solicitada por un "gobierno democrático". El objetivo formal fundamental, por tanto, sería obtener nuevamente la imagen de una afluencia multitudinaria —recalcando incluso los obstáculos ofrecidos por la guerrilla—, y tomar todas las precauciones para evitar un fraude. Lo primero se intentaría no sólo por las campañas y presiones en esa dirección, sino además facilitando a todos los desplazados el poder votar en urnas sustitutivas (Instituto, 1985: 41-79). Para lo segundo se crearon instrumentos sofisticados, además del registro electoral; sin embargo, la premura del tiempo, la novedad introducida, las limitaciones de todo tipo, si bien parecen descartar una inflación de votos, no excluyen un sinnúmero de irregularidades de toda índole, así como de dificultades operativas (ECA, abril-mayo 1984). La polarización para la segunda ronda centró la campaña en la opción por el "comunista" Duarte, o por el "reaccionario" D'Aubuisson, dejando de lado los problemas fundamentales del país (ibidem).

Con el proceso electoral programado para 1985 se pretendía completar la democratización constitucional de El Salvador. Nuevamente el factor ideológico-político estaba en el fondo del planteamiento. Sin embargo, la campaña se montó como un enfrentamiento más personal que programático. Mientras la "oposición" decía luchar contra la "dictadura verde", el PDC lo planteó en torno a la figura de Duarte, necesitado del apoyo en la Asamblea y en los municipios para poder gobernar y solucionar los problemas del país; para ello utilizaría las dos sesiones previas de diálogo con el FMLN-FDR, que no sólo fomentaban esperanzas en las mayorías deseosas de paz, sino que atraerían gran parte de sus votos, a costa sobre todo del PCN, alcanzando unos resultados inesperados incluso para el mismo partido en el gobierno (ver GRAFICA I). Sin embargo, la afluencia de votantes declinó sensiblemente, alcanzando apenas el 41% de votos emitidos, y poco más del 30% de válidos, sobre los posibles. Todo ello refleja un decidido apoyo a Duarte, y la esperanza de que con él se solucionen mejor los problemas del país, así como un rechazo a los partidos y propuestas de la derecha; pero al mismo tiempo confirma la desilusión de las mayorías por encontrar a través de votaciones la solución a los problemas fundamentales suyos y del país, así como la constatación de que las elecciones no confieren el poder real para las decisiones trascendentales, que ni siquiera se planteaban en las campañas (ECA, abril 1985: 205-214; Montes, 1985: 214-228).

GRAFICO I
VOTOS EN 1982, 1984 Y 1985
(En porcentajes de votos válidos)



FUENTE: Datos del CCE
Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S. J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

IV. A modo de conclusión

Las elecciones en El Salvador, y todo el proceso de democratización, responden, prioritariamente, a un objetivo ideológico-político de contrainsurgencia, y al sometimiento y subordinación a las decisiones de la administración norteamericana que propugna una "democracia de exportación" para contrarrestar los movimientos reivindicativos y revolucionarios, y justificar así la multimillonaria ayuda a los regímenes —o movimientos favorables a sus intereses a corto plazo.

En la medida en que el proceso electoral fue programado como alternativa política a la guerra insurreccional y a la oferta de diálogo-negociación, ha demostrado su ineficacia: las sucesivas elecciones no han restado en el pueblo los deseos crecientes de paz y diálogo, ni han debilitado políticamente al FMLN-FDR, ni mucho menos lo han derrotado militarmente. Pero tampoco han otorgado más que una exigua cuota de poder civil al gobierno, reservándose la mayor parte de las instancias y fuerzas que tradicionalmente lo han detentado —más el incremento cualitativo del poder norteamericano—, como se puede comprobar en los infranqueables obstáculos que interponen a una continuación del diálogo-negociación en caso de que el gobierno estuviera sinceramente interesado en el mismo (Montes, 1985a: 404-416).

Por último, cabe preguntarse por qué el pueblo va a votar repetidamente y en forma multitudinaria. En primer lugar, ya hemos aclarado que la emisión del voto es obligato-

ria, y el no hacerlo puede acarrear serias complicaciones, sobre todo para la gente más sencilla. Si se agrega la tradición casi "festiva" de las elecciones, los posibles obsequios de parte de los partidos para sus seguidores, así como el que carezcan de otra distracción alternativa gratuita, y que nada pierden con votar, podemos entender parcialmente la gran afluencia a las urnas. Sin embargo, en el país ha habido una tradición mayor por la importancia del voto presidencial que por los otros, lo que puede explicar las diferencias en las cifras. De todos modos, excluyendo la votación de 1982, cuyas cifras son cuando menos cuestionables, se ha producido un declinar constante en las sucesivas elecciones, que podría indicar un crecimiento en la desilusión del pueblo de que por ese camino se solucionen los verdaderos problemas (Montes, 1985: 214-228).

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- BOLETIN DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES; San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"; Año V, marzo-abril de 1982, Nos. 46-47; número monográfico dedicado a las elecciones de marzo de 1982.
- CCE; EL SALVADOR, ELECCIONES, marzo 1982; Memorias del Consejo Central de Elecciones; San Salvador, 1982.
- Clements, Charles; GUAZAPA, testimonio de guerra de un médico norteamericano; San Salvador, UCA Editores, 1986.
- DIARIO OFICIAL: República de El Salvador, América Central; San Salvador.
- ECA; revista Estudios Centroamericanos; San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"; EDITORIAL: "Las elecciones y la unidad nacional: Diez tesis críticas"; AÑO XXXVII, No. 402, abril de 1982; págs. 233-258.
- ECA; "Las elecciones de 1982. Realidades detrás de las apariencias" (CUDI); mayo-junio de 1982; págs. 573-596.

- ECA; Número extraordinario sobre las elecciones de 1984; abril-mayo de 1984.
- ECA: "Crónica del mes": diciembre de 1984 (Eugenio C. Anaya, H.); enero-febrero de 1985; págs. 95-98.
- ECA: EDITORIAL: "Las elecciones de 1985 ¿un paso adelante en el proceso de democratización?"; abril de 1985; págs. 205-214.
- Hernández Pico, Juan y otros; EL SALVADOR: AÑO POLITICO 1971-72; San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", 1973.
- Instituto de Investigaciones; EL SALVADOR 1985: DESPLAZADOS Y REFUGIADOS; San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", 1985.
- Montes, Segundo; "¿Es posible la democracia en un país subdesarrollado?"; en revista ECA, San Salvador, oct.-nov. 1979; págs. 971-984.
- Idem; "Las elecciones y el poder en El Salvador"; en rev. ECA, San Salvador, enero-febrero 1982; págs. 59-66.
- Idem; "Las elecciones del 31 de marzo"; en revista ECA, San Salvador, abril 1985; págs. 215-228.
- Idem; "Las fuerzas sociales y el diálogo"; en BOLETIN DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, San Salvador, nov.-dic. 1985a; págs. 404-416.
- Portelli, Hugues; GRAMSCI Y EL BLOQUE HISTORICO: México, S. XXI, 1978.
- PROCESO (Informativo semanal); San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", Centro Universitario de Documentación e Información (CUDI), Año 6 No. 235, 30 de abril de 1986.
- Villalobos, Joaquín; "El estado actual de la guerra y sus perspectivas"; en revista ECA, San Salvador, marzo 1986; págs. 169-204.

